

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Criterios para llevar a cabo el Procedimiento de Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas o ex Servidoras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.
- Puntos de Acuerdo del Ayuntamiento.

**Volumen XVI Publicación XVII
15 de diciembre del año 2025.**



ÍNDICE

Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....	03
Criterios para llevar a cabo el Procedimiento de Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas o ex Servidoras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria	08
Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....	23
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre del año 2025.....	27
Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre del año 2025.....	52

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 03 tres días del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6, fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 204/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre del año 2025; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ZONIFICACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

ÚNICO. - Se reforman los artículos 74, fracción IV, 80 y 81 y se adiciona el artículo 81 Bis del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 74.- ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Usos Turísticos: 11 % de la superficie bruta del predio; y

V. ...

Artículo 80.- En concordancia con lo dispuesto en la materia por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, cuando las permutes referentes en la sección anterior, por su dimensión, extensión territorial o por no tener la oportunidad de prestación de servicios municipales en la zona, la Autoridad Municipal podrá sustituir en la obligación al particular, siendo el Municipio quien se encargue de adquirir, mediante **aportación compensatoria equivalente al valor de la superficie a sustituir**, el suelo dentro de la zona de afectación o en su caso dentro del territorio municipal. Para ello el particular proveerá al Municipio de los documentos necesarios para el estudio de la procedencia de sustitución para la entrega de las áreas de cesión para destinos que esté obligado a entregar.

Artículo 81.- ...

I. ...

II. La solicitud anterior, deberá ir acompañada del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos del Suelo **vigente** que corresponda, copia de documento idóneo que demuestre la propiedad o posesión del inmueble a

desarrollar, así como de un avalúo comercial del predio, contemplando lo siguientes aspectos:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

III. ...

IV. En caso de dictaminarse procedente la sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos, se emitirá el acuerdo correspondiente, aprobando la sustitución y los términos de la misma, notificando dicho acuerdo a la Tesorería Municipal y a la **Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas** para su conocimiento y trámites que correspondan;

V. La Tesorería Municipal recibirá **y administrará la aportación compensatoria autorizada por la sustitución**, a los Fondos Municipales Exclusivos para el incremento de Reservas Territoriales y la Mejora de Infraestructura o Equipamiento en favor del Municipio.

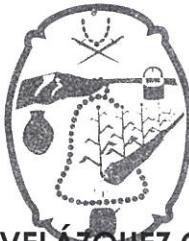
...

Artículo 81 Bis.- El urbanizador o desarrollador no podrá solicitar de manera simultánea la aplicación del mecanismo de sustitución previsto en el artículo anterior y la permuta prevista en el artículo 77 del Reglamento, cuando dicha solicitud tenga por objeto eludir totalmente la obligación de entregar áreas de cesión en especie.

TRANSITORIOS:

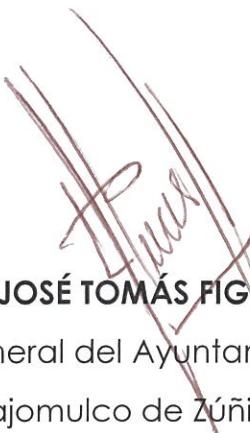
ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Municipio de Tlajomulco
Presidente Municipal del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL
Presidente Municipal
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/crgt

19 NOV 2025 10:30 hrs.

RECEBIDO S/A
 Tlajomulco de Zúñiga
 Patricia Gómez

Dirección de Mejora Regulatoria.
Oficio. DMR/150/2025
Asunto. Respuesta.

Mtra. THANIA EDITH MORALES RODRIGUEZ
Síndica Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.,
Jalisco.

PRESENTE.

Reciba un cordial saludo, en seguimiento a su oficio número SMTEMRCERPC/930/2025 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de reforma y adición de diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al respecto, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 36, fracción II de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículo 3º del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser una propuesta de reforma y adición al Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Sin más por el momento, me despido de Usted agradeciendo la atención que se tenga al presente, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 de noviembre del año 2025.
 "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
 de Enfermedades Infecciosas"


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
 MEJORA REGULATORIA

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 10 de diciembre del año 2025.

Se expiden los Criterios para llevar a cabo el procedimiento de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas o ex servidoras públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El que suscribe **Jorge Armando Ortiz Tafoya**, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 párrafo primero y quinto, 109 fracción III, párrafo primero y sexto y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 92, 106 párrafo primero y fracción IV, 107 y 107 TER párrafo primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción II, 3 fracción VII, 4, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Estatal Anticorrupción; artículos 15, 18, 19, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 párrafo primero 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48 y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3, fracción III, 46 párrafo primero y segundo fracción II, 50, 51 y 52 párrafo primero, fracciones I, II, III, VII y VIII, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 69 y 70 fracciones I, II, III, IV, IX, XI, XIII, XIX, XXI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se expiden los presentes Criterios para llevar a cabo la verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas o ex Servidoras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen la obligación de presentar la declaración patrimonial y de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal para las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas, siendo esta un mecanismo en materia de rendición de cuentas que fortalece la confianza de la ciudadanía, para prevenir y combatir los hechos de corrupción y a su vez promueve la cultura de la transparencia.

SEGUNDO.- Que el 14 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, a partir del 1 de mayo

de 2021, fueron operables en el ámbito municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se deberá realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales de las personas servidores públicos y ex servidores públicos, que obren en el sistema de evolución patrimonial de declaración de intereses y constancia de presentación fiscal. Asimismo, el Órgano Interno de Control verificará la posible situación de algún conflicto de interés según la información proporcionada y llevará el seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de las y los declarantes.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio del 2024, "Declaratoria de inicio de funciones del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Órgano Interno de Control, será responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente a las declaraciones en el "Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal", a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 30 y 38 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Órgano Interno de Control durante el procedimiento de verificación de las declaraciones patrimoniales, podrá tener acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, incluyendo aquella considerada de carácter reservada o confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía, conforme lo dispuesto en las leyes en la materia.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la declaración de intereses tendrá por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de una persona servidora pública a fin de delimitar cuándo están en conflicto en el ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el Órgano Interno de Control gozará de autonomía técnica y de gestión que permita cumplir con la finalidad para la cual fue creada y deberá emitir y aprobar los manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el desempeño de sus funciones.

OCTAVO.- Que el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado

de Jalisco, establece que las entidades públicas que fungen como patrones de las personas servidoras públicas deberán prestar las facilidades necesarias para que éstos presenten puntualmente sus declaraciones patrimonial y de intereses, y la constancia de presentación de situación fiscal. Por ello, es necesario que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establezca los criterios por los cuales las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, deberán cumplir con la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales y de intereses, y la constancia de presentación de la declaración fiscal. Además, es esencial asegurar la integridad y legalidad en la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas a través del procedimiento de verificación de las declaraciones patrimoniales.

NOVENO.- Que el artículo 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establece que los Órganos Internos de Control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las atribuciones de realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación y auditoría.

DÉCIMO.- Que el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por las y los funcionarios públicos municipales, deben de precisar cuál es la disposición que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió, señalar cuáles inciden sobre la actividad de la administración pública municipal y cuales otorgan derechos a las y los particulares; y ser publicados en las Gacetas Municipales.

Por lo que en virtud de lo anterior:

Se expiden los ***Criterios para llevar a cabo el procedimiento de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco***, para quedar de la siguiente manera:

**CRITERIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN
PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y EX SERVIDORAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO ZÚÑIGA, JALISCO**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Los presentes criterios tienen por objeto:

- I. Establecer el procedimiento de verificación de evolución patrimonial de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas;
- II. Verificar la congruencia patrimonial y que el aumento en el patrimonio de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas, corresponda con sus ingresos;
- III. Identificar y prevenir posibles actos de corrupción, enriquecimiento ilícito y otras irregularidades administrativas;
- IV. Promover la transparencia en el ejercicio de la función pública y la rendición de cuentas ante la sociedad; y
- V. Asegurar que las personas servidoras públicas cumplan con la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las disposiciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Artículo 2. Los presentes criterios son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, indistintamente de un nivel jerárquico, cargo o forma de contratación.

Artículo 3. Las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas deberán realizar la presentación de la declaración patrimonial y de intereses bajo protesta de decir verdad.

Artículo 4. Para los presentes criterios se entenderá por:

- I. **Certificación:** El documento que acredita la conclusión sin observaciones o cuando éstas fueron aclaradas en el procedimiento de verificación de evolución patrimonial de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. **Criterios:** Los Criterios para llevar a cabo el procedimiento de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas o ex servidoras públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III. **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV. Organismos Públicos Descentralizados: Los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V. Declaración de intereses: La información que toda persona servidora pública o ex servidora pública está obligada a presentar respecto a los intereses personales, familiares o de negocios, a fin de identificar intereses que entran en conflicto con la función que desempeña, debiendo asentarse en los formatos establecidos para ello.

VI. Declaración patrimonial: La información que la persona servidora pública y ex servidora pública, está obligada a presentar sobre su patrimonio en congruencia entre sus ingresos y egresos, mediante los formatos establecidos para ello, ya sea en formato completo o simplificado.

VII. Evolución patrimonial: La variación que presenta el patrimonio de su persona servidora pública, en sus declaraciones patrimoniales, integrando sus ingresos, sus bienes muebles, inmuebles, vehículos, inversiones financieras y adeudos.

VIII. Faltas administrativas: Los actos u omisiones realizados por personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones que contravengan las disposiciones legales.

IX.- Municipio: El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X- Persona servidora pública: La persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Municipio.

XI. Persona ex servidora pública: La persona que desempeñó un empleo cargo o comisión en el Municipio.

XII. Sistema: La herramienta tecnológica a través de la cual se registran las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y se integra la constancia de situación fiscal de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas del Municipio, disponible en la siguiente liga:
<https://declaracionpatrimonial.tlajomulco.gob.mx>

XIII. Verificación: El conjunto de actuaciones previstas en los presentes criterios que tienen como objetivo revisar y determinar el comportamiento del patrimonio de una persona servidora pública o ex servidora pública, en un periodo de tiempo.

Artículo 5. La persona servidora pública reportará la situación patrimonial a la fecha de alta en la declaración patrimonial inicial, y a la fecha de baja en la declaración de conclusión. En la declaración patrimonial de modificación la persona servidora pública deberá reportar las actualizaciones durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Artículo 6. La Dirección de Recursos Humanos informará de manera mensual al Órgano Interno de Control la información de los movimientos de personal, para hacer las actualizaciones correspondientes.

Artículo 7. El Órgano Interno de Control establecerá los mecanismos de comunicación, capacitación y difusión para facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de las personas servidoras públicas.

Artículo 8. Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas, salvo los rubros que se trate de datos personales protegidos, en los términos de lo establecidos en la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos personales. Las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas, se incorporarán al sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal en la Plataforma Digital Nacional, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Capítulo II Del Procedimiento de Verificación de las Declaraciones Patrimoniales

Artículo 9. El procedimiento de verificación de las declaraciones patrimoniales es un instrumento de rendición de cuentas y combate a la corrupción que tiene por objeto comprobar la consistencia y congruencia de la evolución patrimonial a través del análisis de la información contenida en las declaraciones patrimoniales definiendo la existencia o inexistencia de omisiones en la misma, así como identificar un aparente incremento patrimonial injustificado que pueda derivar en una falta administrativa o un hecho de corrupción.

Artículo 10. El procedimiento de verificación de las declaraciones patrimoniales se llevará a cabo observando en todo momento los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, concentración, equidad de género y respeto a los derechos humanos.

Artículo 11. Las etapas del procedimiento de verificación son las siguientes:

I.- Selección aleatoria de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas;

II.- Obtención y análisis de la información;

III.- Emisión del dictamen preliminar y de la certificación; y/o

IV.- Emisión de informe de verificación de evolución patrimonial.

Artículo 12. La verificación de las declaraciones patrimoniales que realice el Órgano Interno de Control no exime a las personas servidoras públicas o ex servidoras públicas, de alguna responsabilidad.

Capítulo III **De la Selección Aleatoria de las Personas Servidoras Públicas y** **Ex Servidoras Públicas Sujetas a Verificación.**

Artículo 13. La selección aleatoria de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas del Municipio, se realizará por parte del Órgano Interno de Control mediante urnas transparentes. Esta selección se llevará entre los meses de noviembre y diciembre de cada año y se determinará el número de verificaciones a realizar.

Artículo 14. El acto de selección aleatoria de las personas sujetas a verificación, se realizará por el titular del Órgano Interno de Control, el cual convocará al Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que participe y sea observador en el proceso de verificación, quienes fungirán como testigos visuales.

Artículo 15. Se determinará el número de verificaciones a realizar de acuerdo al listado proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos, de personas servidoras públicas y ex servidoras públicas, de tal forma que se conozca el total de urnas a utilizar de conformidad con el número de dígitos que se necesiten.

Artículo 16. En las urnas transparentes se insertarán números del 0 cero al 9 nueve a utilizar en cada urna según corresponda al listado mencionado en el artículo anterior.

Artículo 17. Dependiendo del número del listado de personas servidoras públicas y ex servidoras públicas del Municipio o en su caso, de sus Organismos Públicos Descentralizados, se hará de la manera siguiente:

I.- De 01 a 100 personas se verificarán 10, la mitad de servidoras públicas y la otra mitad de ex servidoras públicas.

II.- De 101 a 200 personas se verificarán 20, la mitad de servidoras públicas y la otra mitad de ex servidoras públicas.

III.- De 201 a 500 personas se verificarán 50, la mitad de servidoras públicas y la otra mitad de ex servidoras públicas.

IV.- De 501 a 1,000 personas se verificarán 80, la mitad de servidoras públicas y la otra mitad de ex servidoras públicas.

V.- De 1,001 o a 5,000 personas se verificarán 100, la mitad de servidoras públicas y la otra mitad de ex servidoras públicas.

VI.- De 5,001 a 10,000 personas se verificarán 150, a mitad de servidoras públicas y la otra mitad de ex servidoras públicas.

VII.- De más de 10,001 personas se verificarán 200, la mitad de servidoras públicas y la otra mitad de ex servidoras públicas.

Artículo 18. El Titular del Órgano Interno de Control o quien él designe insaculará el número correspondiente al listado de empleados, mostrando el resultado de cada insaculación hasta alcanzar el número de personas sujetas a verificación.

Artículo 19. Se instrumentará un acta circunstanciada de lo acontecido, asentando los números obtenidos concordantes al listado correspondiente de personas servidoras públicas y ex servidoras públicas. El acta deberá ser firmada por la persona Titular del Órgano Interno de Control y quien actué como testigos.

Artículo 20. Si resultare seleccionada una persona servidora pública adscrita al Órgano Interno de Control deberá excusarse de participar en el proceso de verificación, la persona superior jerárquica inmediata deberá tomar las medidas que correspondan para asegurar la imparcialidad en la verificación.

Artículo 21. Para llevar a cabo la selección en mención, el Órgano Interno de Control podrá invitar, a través de cualquier medio oficial, a los miembros del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, o a cualquier otra organización del sector social para que asistan en calidad de testigos.

Capítulo IV **Obtención y Análisis de la Información**

Artículo 22. Con base en los resultados de la selección, la persona titular del Órgano Interno de Control emitirá Orden de Verificación de cada una de las personas sujetas a verificación.

Artículo 23. Con la Orden de Verificación se generará un expediente que contenga, por lo menos lo siguiente:

- I.- Lugar y fecha de verificación;
- II.- Nombre de la persona servidora pública o ex servidora pública seleccionada;
- III.- Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública o ex servidora pública seleccionada;
- IV.- Nombre o nombres de las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control que podrán intervenir en la integración del expediente de verificación;
- V.- Descripción del procedimiento de verificación, que incluya el período, objeto y alcance; y
- VI.- Fundamento legal.

Artículo 24. El expediente de verificación deberá integrarse con la impresión de la declaración o declaraciones patrimoniales y de intereses de las personas servidoras públicas o ex servidoras públicas seleccionadas que se encuentren en el sistema.

Artículo 25. Con la finalidad de realizar la verificación, el Órgano Interno de Control podrá requerir información cuantas veces considere necesario hasta antes de la emisión del dictamen preliminar a la persona servidora pública o ex servidora pública seleccionada, otorgándole un plazo hasta

quince días hábiles contados a partir de que la notificación surta sus efectos para proporcionar la documentación solicitada.

Artículo 26. La persona servidora pública o ex servidora pública seleccionada, deberá proporcionar la información y documentos requeridos, incluyendo la concerniente a los datos de la pareja y/o dependientes económicos.

Artículo 27. El Órgano Interno de Control podrá tener acceso a cualquier información, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia, consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la verificación llevada a cabo, y con la responsabilidad de mantener la información confidencial con las medidas de seguridad necesarias y suficientes en términos de lo que establezca la normatividad en materia de protección de datos personales.

Artículo 28. La obtención de la información podrá consistir, de manera enunciativa más no limitativa en la siguiente:

- I.- Ingresos de nómina y movimientos bancarios;
- II.- Constancias de percepción por sueldos y salarios;
- III.- Nombramientos;
- IV.- Información de Registro Público de la Propiedad y Comercio, Registro Civil y Registro Vehicular;
- V.- Declaraciones fiscales; y
- VI.- Declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas ante otras autoridades.

Artículo 29. El análisis de la información tendrá por objeto:

- I.- Precisar la existencia o inexistencia de omisiones de información en las declaraciones;
- II.- Determinar la veracidad de lo declarado;
- III.- Esclarecer la información vaga o imprecisa declarada; y

IV.- Verificar la consistencia y congruencia de la evolución patrimonial.

Artículo 30. El Órgano Interno de Control podrá auxiliarse de herramientas tecnológicas que faciliten el análisis de la información, pudiendo diseñar diversos mecanismos para llevar a cabo la verificación en el menor tiempo posible, con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en los presentes criterios. El análisis de la información deberá estar sustentado en los documentos de trabajo que se hayan generado.

Capítulo V
Emisión del Dictamen Preliminar y de la Certificación.

Artículo 31. Una vez recabada y analizada la información, en caso de que existan indicios de que la información no sea verídica, sea imprecisa, omisa, o que se aprecie un aparente incremento patrimonial injustificado que pueda constituir una falta administrativa o un hecho de corrupción, el Órgano Interno de Control deberá emitir un dictamen preliminar con observaciones dentro de los 60 sesenta días hábiles, a partir de que generó el último cumplimiento dentro del expediente de verificación.

Artículo 32. El dictamen preliminar en que se determinen observaciones derivado de la verificación deberá contener lo siguiente:

I.- Número de expediente;

II.- Datos de identificación de la persona servidora pública o ex servidora pública, sujeto a la verificación, número de empleada o empleado, puesto, área de adscripción y su fecha de ingreso al Municipio;

III.- La descripción detallada de las observaciones; y

IV.- Las disposiciones legales presumiblemente incumplidas.

Artículo 33. El dictamen preliminar deberá ser notificado a la persona servidora pública o ex servidora pública seleccionada, quien tendrá hasta 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, para aclarar las observaciones y presentar evidencias que acrediten sus argumentos. Una vez que la persona servidora pública o ex servidora pública seleccionada presente la aclaración de las observaciones, el Órgano Interno de Control analizará si dicha información es suficiente para aclararlas.

Artículo 34. El Órgano Interno de Control podrá emitir una certificación y ordenar el archivo del expediente de verificación, en los siguientes casos:

- I.- Si después del análisis de la información recabada, no se advirtieron observaciones; y
- II.- Cuando habiendo observaciones, éstas sean aclaradas en los términos establecidos en el artículo anterior de los presentes Criterios.

Capítulo VI
De la Emisión del Informe de Verificación
de Evolución Patrimonial (IVEP)

Artículo 35. En caso de que las observaciones no hayan sido aclaradas satisfactoriamente o la persona servidora pública o ex servidora pública no haya presentado la información aclaratoria dentro del término otorgado, el Órgano Interno de Control emitirá un Informe de Verificación de Evolución Patrimonial dentro de los 15 quince días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado.

Artículo 36. El Informe de Verificación de Evolución Patrimonial deberá contener cuando menos lo siguientes apartados:

- I.- Número de expediente;
- II.- Datos de identificación de la persona servidora pública o ex servidora pública sujeta a la verificación, número de empleada o empleado, puesto, área de adscripción y su fecha de ingreso al Municipio;
- III.- Período de revisión;
- IV.- Los motivos y fundamentos legales;
- V.- Narración lógica y cronológica de las actuaciones que integran el expediente de verificación, que pudiera incluir:
 - a. El orden de verificación de evolución patrimonial;
 - b. El mecanismo de selección aleatoria utilizado;

c. La relación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses;

d. Las solicitudes de información realizadas;

VI.- Análisis de la información;

VII.- Contenido del dictamen preliminar, y en su caso las aclaraciones realizadas; y

VIII.- Conclusiones en donde se determine la existencia o inexistencia de la información declarada por la persona servidora pública o ex servidora pública pueda constituir falta administrativa.

Artículo 37. Si del Proceso de Verificación de Evolución Patrimonial se desprenden posibles delitos en materia de corrupción, se deberá presentar la denuncia penal correspondiente.

Capítulo VII De las responsabilidades y sanciones

Artículo 38. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes criterios será sancionado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO. Los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio que no cuenten con su Órgano Interno de Control propio, estarán sujetas a los presentes Criterios.

A T E N T A M E N T E.

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

ABOGADO JORGE ARMANDO ORTIZ TAFOYA

Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/162/2025
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

**ABOGADO JORGE ARMANDO ORTIZ TAFOYA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE
ZUÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio OIC/1291/2025 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a los Criterios para llevar a cabo el procedimiento de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas o ex servidoras públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85 y 97 fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser criterios de verificación que se deben de actualizar de acuerdo a las necesidades del área para cumplir con la normativa aplicable al tema de verificación de la evolución patrimonial de los servidores públicos, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 11 de Diciembre de 2025.
“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y
Sífilis en Jalisco”

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de Propiedad Privada** ubicado en CAMINO A COFRADÍA NUMERO 6 EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente y según el Levantamiento Topográfico de **1,639.31** metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al **NORTE**: En Línea Recta que mide de Oriente a Poniente en 9.57 metros, en 8.02 metros; en 4.00 metros; en 12.27 metros; y finaliza en 53.58 metros; con Camino a Cofradía. al **SUR**: En Línea Recta que mide en 11.84 metros; en 8.10 metros; en 4.00 metros; en 12.20 metros; y finaliza en 55.74 metros; con Propiedad Particular; al **ORIENTE**: En 20.64 metros, con Propiedad Particular; al **PONIENTE**: En 16.32 metros, con Propiedad Particular; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta Predial número 93-U-324818**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El inmueble antes descrito, se ubica en la población de **BUENAVISTA** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **ADRIAN NAVA FLORES**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Buenavista.

A T E N T A M E N T E.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de Noviembre del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el "AVISO" de **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como CUAUHTEMOC NUMERO 3, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 839.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al **NORTE**: En 11.35 metros, con calle Cuauhtémoc, al **SUR**: En 19.40 metros, con Felipe González, al **ORIENTE**: En 59.60 metros, con J. Refugio Rodríguez, Manuel Martínez Navarro, Alejo Yépez, Melaquides Ortiz Reynoso y Tomasa Reynoso, al **PONIENTE**: En línea quebrada de 3 tramos de 32.95 metros, con Juan García, 11.13 metros, y 34.70 metros, con Fracción 6; **y lo que se pretende regularizar, es UNA FRACCIÓN de dicho predio**, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **277.81 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE**.- En 9.02 metros con calle CUAUHTEMOC; **AL ORIENTE**.- En 36.31 metros con J. REFUGIO RODRIGUEZ MACIAS, MANUEL MARTINEZ NAVARRO Y ALEJO YEPEZ, CALLEJON DE POR MEDIO; **AL SUR**.- En 6.45 metros con REYNALDA MARTINEZ RODRIGUEZ y **AL PONIENTE**.- En 35.69 metros con EDUVIGES AMBRIZ SALCIDO ; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta Predial número 93-U-3805**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de SANTA CRUZ DE LAS FLORES dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **MA. ISABEL RODRIGUEZ SALAS**.

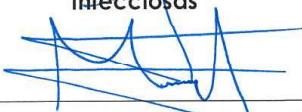
CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 04 de Noviembre del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"


LIC. MIGUEL ÁNGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

COMUR

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el "AVISO" de **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como VALLARTA NUMERO 20, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LA LOMA del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 2,972.00 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al **NORTE**: CON CALLE EN MEDIO CON LIBERATO GARCIA, al **SUR**: CON JESUS JIMENEZ, al **ORIENTE**: CON URZULO ALVAREZ y al **PONIENTE**: CON JULIA VERA; **y lo que se pretende regularizar, es UNA FRACCIÓN de dicho predio**, con una superficie real y físicamente a Regularizar de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **407.08 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos actuales: **AL NORTE**.- En 17.56 metros con calle VALLARTA; **AL ORIENTE**.- En 23.09 metros con FLAVIO GARCIA ESPARZA; **AL SUR**.- En 17.81 metros con GABRIELA GARCIA RICO y **AL PONIENTE**.- En 22.96 metros con BERNARDO CERVANTES RODRIGUEZ; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta predial número 93-R-249**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El inmueble antes descrito, se ubica en la población de SANTA CRUZ DE LA LOMA dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **ALEJANDRA GARCIA GARCIA**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de la Loma.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 4 de Noviembre del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"


LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

COMUR

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el "AVISO" de **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de Propiedad Privada** ubicado en la calle **CUAUHTEMOC NUMERO 3** (antes calle Juárez), EN LA **LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 839.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al **NORTE**: En 11.35 metros, con calle Cuauhtémoc, al **SUR**: En 19.40 metros, con Felipe González, al **ORIENTE**: En 59.60 metros, con J. Refugio Rodríguez, Manuel Martínez Navarro, Alejo Yépez, Melaquides Ortiz Reynoso y Tomasa Reynoso, al **POSIENTE**: En línea quebrada de 3 tramos de 32.95 metros, con Juan García, 11.13 metros, y 34.70 metros, con Fracción 6; **y lo que se pretende regularizar, es UNA FRACCIÓN de dicho predio, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de 277.81 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE**.- En 9.02 metros con calle CUAUHTEMOC; **AL ORIENTE**.- En 36.31 metros con J. REFUGIO RODRIGUEZ MACIAS, MANUEL MARTINEZ NAVARRO Y ALEJO YEPEZ, CALLEJON DE POR MEDIO; **AL SUR**.- En 6.45 metros con REYNALDA MARTINEZ RODRIGUEZ y **AL POIENTE**.- En 35.69 metros con EDUVIGES AMBRIZ SALCIDO ; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta Predial número 93-U-3805**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de SANTA CRUZ DE LAS FLORES dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **MA. ISABEL RODRIGUEZ SALAS**.

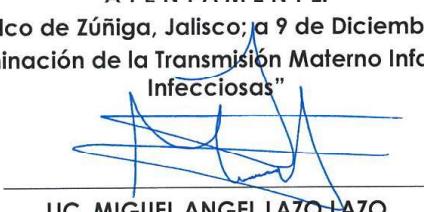
CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 9 de Diciembre del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"


LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

COMUR

Sara

31 OCT 2025

11:32 am

RECIBIDO**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 191/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, respecto de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 188/2025/TC, numeral 3.3, aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el día 03 de octubre del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por los que se reforman diversos artículos del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.****"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".****MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PÁDILLA.****Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

San
31 OCT 2025

11:32 a.m.

RECIBIDO

PA/1191/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 191/2025/TC

ÚNICO.- Reserva de modificación a la propuesta del Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; presentada de manera conjunta por la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, el Regidor Daniel Osorno Calvillo y por el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.**

ATENTAMENTE:**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.****"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".**


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. 

SAM
31 OCT 2025

2:00 PM

RECIBIDODIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 192/2025

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 6, fracción I, y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como se autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Tesorería Municipal a llevar a cabo las adecuaciones necesarias para que el impuesto sobre la renta correspondiente al aguinaldo de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento pueda ser subsidiado con los ahorros generados en el capítulo 1000 del presente ejercicio fiscal.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a).- Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.

b).- Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse, como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales, que se deriven de convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025.

c).- Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.

d).- Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las Leyes de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

e).- Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

a).- Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

b).- Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2025, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resultaran con saldos, que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2024, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2025, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz, previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2025.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:		
				EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA	\$149,565,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÁLÉ HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU TERCERA PARTE ARROYO SECO A MÁS DEL FERROCARRIL	\$198,809,104.54	\$30,880,167.83	\$106,060,381.08	\$61,868,555.63
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUALIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$69,942,043.78	\$11,003,662.07	\$37,224,241.08	\$21,714,140.63
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$99,990,737.80	\$15,920,585.84	\$53,096,938.08	\$30,973,213.88
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$64,988,825.91	\$10,670,142.20	\$34,306,537.08	\$20,012,146.63
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$49,496,927.56	\$7,340,966.36	\$26,624,817.60	\$15,531,143.60
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$64,789,396.54	\$10,259,586.35	\$34,439,880.12	\$20,089,930.07
8	LATIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIERA COMO PARTE MODULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL ACOLIMA.	\$108,749,959.14	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$119,170,453.88	\$20,397,735.60	\$62,382,769.44	\$36,389,948.84
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$109,986,516.51	\$32,603,944.46	\$48,873,203.40	\$28,509,368.65
11	LATIJERA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$99,990,149.20	\$41,213,080.34	\$37,122,359.28	\$21,654,709.58
12	VARIOS	PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORADA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUAPOTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	\$200,000,000.00	\$97,199,793.90	\$62,500,000.00	\$40,300,206.10
INVERSIÓN TOTAL			\$1,335,479,519.68	\$353,330,000.00	\$617,878,513.84	\$364,271,005.64

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de servicios multianuales, a la Oficialía Mayor Administrativa para que realice los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43		\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisión de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75		\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$90,900,000.00		\$25,100,000.00	\$37,600,000.00	\$28,200,000.00
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos de emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$256,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$84,000,000.00		\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,000,000.00		\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,700,000.00		\$17,400,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehículos Oficiales a Través de GPS	\$7,700,000.00		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiados y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$520,000,000.00		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00
18. Servicio de vigilancia para unidades administrativas, predios, ubicaciones con infraestructura hidráulica, unidades deportivas y oficinas centrales del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$159,919,502.02		\$24,395,534.98	\$77,442,266.88	\$58,081,700.16

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 autorizado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Municipio de Tlajomulco
Secretario General del Ayuntamiento de Zúñiga, Jalisco
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **SECRETARÍA GENERAL**

JTFP/jlpp/jlv1.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

31 OCT 2025

11:32 AM

RECIBIDO**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

PA/1195/2025/SG.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 193/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 061/2024-2027/TC, numeral 3.29 aprobado en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento Constitucional de fecha 18 de diciembre 2024 y el turno asentado en el punto de acuerdo 096/2025/TC numeral 4.11 aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento Constitucional de fecha 29 de mayo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Gestión de Movilidad para realizar un estudio, análisis y gestión, en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco competentes en Movilidad y Seguridad Vial, para dictaminar el proyecto urbano de Seguridad Vial, consistente en:

a).- Habilitación de un parador de transporte público en la calle 20 de Noviembre, perteneciente a la Agencia El Refugio, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

b).- Habilitación de un parador de transporte público en Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez, al cruce con Avenida San Diego, Fraccionamiento San Diego, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública, para instruir y coordinar a la Dirección de Gestión de Movilidad; a efecto de dictaminar y atender el presente acuerdo, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jipp/jvl.

Sam
31 OCT 2025
11:32a

RECIBIDO

PA/1199/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 194/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 061/2024-2027/TC numeral 3.30, aprobado en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento Constitucional de fecha 18 de diciembre del año 2024 y el turno asentado en el punto de acuerdo 096/2025/TC, numeral 4.8, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento Constitucional de fecha 29 de Mayo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Gestión de Movilidad para realizar un estudio, análisis y gestión, en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco competentes en Movilidad y Seguridad Vial, para dictaminar el proyecto urbano de Seguridad Vial, consistente en:

a).- Un programa de balizamiento para todas las vialidades de jurisdicción municipal de delegaciones, agencias, fraccionamientos y colonias de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

b).- Balizamiento y señalética de la calle Emiliano Zapata hasta el cruce de R. Michel y Revolución de la Delegación de Zapote del Valle, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública, para instruir y coordinar a la Dirección de Gestión de Movilidad; a efecto de dictaminar y atender el presente acuerdo, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sara
31 OCT 2025
11:32 a.m.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 195/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Contrato de Comodato con la Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco "COINVIERTE", respecto del predio rústico denominado "La Rosita" de 16,127.26 metros cuadrados, ubicado en el kilómetro 2.1 de la carretera Tlajomulco – Buenavista, en este Municipio, con cuenta predial 93R7391 y donde se encuentra ubicado el Parque Ladrillero del Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a efecto de solicitar la aprobación ante la Junta de Gobierno de la Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco "COINVIERTE", respecto de la donación lisa y llana del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban la renovación del contrato de comodato a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección Jurídica y en coordinación con la Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco "COINVIERTE", realice el correspondiente Contrato de Comodato respecto al inmueble referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que lleve el correspondiente registro en el catálogo de inmuebles en posesión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Tlajomulco
Secretario General del Ayuntamiento
de Zúñiga, Jalisco
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SABÁ
31 OCT 2025
11:32am**RECIBIDO**

PA/1211/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****PRESENTE:**

El suscripto Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 196/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, para un proyecto social consistente en la construcción, equipamiento, funcionamiento y mantenimiento de un templo, así como equipamientos vecinales como áreas recreativas, salones de usos múltiples, canchas deportivas, un atrio, templo, en el área de cesión para destinos ACD 23, Etapa XIII, ubicada en la acción urbanística denominada "Senderos de Monte Verde", con una superficie de 7,226.93 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 3,172, tomo 13, libro 6, de fecha 10 de septiembre del año 2024, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 66 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Sergio Beas Casarrubias, cuenta predial número 93U328294, con las medidas y linderos descritas en dicho instrumento, por el término de 30 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona que el proyecto social deberá contemplar la conservación del área de cesión para destinos como un espacio público abierto para la población en general y el desarrollo de acciones en conjunto con el Gobierno Municipal en búsqueda de la construcción de entornos de paz para las y los habitantes del fraccionamiento Senderos de Monte Verde, donde la totalidad del predio que se destina al fin previsto en el presente punto de acuerdo, permanecerá como un bien del dominio público, por lo tanto, inalienable, imprescriptible e inembargable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece para el desarrollo y la continuidad del proyecto social a que se refiere el presente punto de acuerdo, lo siguiente:

- a) El presente punto de acuerdo no constituye permiso o derecho alguno para iniciar cualquier tipo de trabajos u obras de cualquier tipo que tengan por objeto el desarrollo del proyecto social a que se refiere el presente punto de acuerdo.

b) Una vez celebrado el convenio de colaboración respectivo para el desarrollo del proyecto social, se deberán tramitar y obtener en el plazo de un año y mantener vigentes las licencias y permisos de construcción y demás autorizaciones correspondientes ante las dependencias de la administración pública municipal.

c) El proyecto social se encuentra sujeto a la resolución con folio 0951/2025, de fecha 24 de septiembre del año 2025, emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio que determina procedente y compatible condicionado, el uso de suelo favorable para la edificación de "Servicios Institucionales" y de "Culto" (templo).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección Jurídica para que auxilie en su elaboración.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal a realizar el registro e inscripciones correspondientes del destino asignado al área de cesión para destinos ACD 23, ubicada en la etapa XIII de la acción urbanística denominada "Senderos de Monte Verde" con una superficie de 7,226.93 metros cuadrados y cuenta predial número 93U328294.

SEXTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



SECRETARÍA GENERAL

Sana
31 OCT 2025
11:32 am**RECIBIDO****DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.7 del orden del día, se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS MUNICIPES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 197/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación e integración del Comité de Fiesta Patronales en honor de la Virgen de la Inmaculada Concepción 2025, para quedar como de la siguiente manera:

**DEPENDENCIAS Y ORGANIZACIONES QUE INTENGRAN EL COMITÉ DE FIESTAS PATRONALES
DE LA VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN 2025.****DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE 2025**

1	PRESIDENTA.	LIC. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS.	REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE.
2	COORDINADORA GENERAL.	MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.	SÍNDICA MUNICIPAL.
3	COORDINADOR EJECUTIVO Y DE PERSONAL.	ING. IGNACIO JAVIEF CURIEL DUEÑAS.	OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO.
4	COORDINACIÓN DE EVENTOS.	EVA JETZABEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.	COORDINACIÓN GENERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS.
5	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	COMISARIO EDUARDO ALONSO SILVA IBARRA.	COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.

6	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.	DR. FRANCISCO GUAPO CEJA.	DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA.
7	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	SALOMÓN MOLINA ZAMORA	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
8	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	LEONARDO PÉREZ ROMO.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
9	COORDINACIÓN DE MOVILIDAD.	CÉSAR NOEL BAJONERO RAMÍREZ.	DIRECTOR DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL.
10	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.	LUCIO MIRANDA ROBLES.	COORDINADOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
11	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA DE LAS MAÑANITAS EN LOS DOS TEMPLOS Y ARREGLOS DEL CARRO ALEGÓRICO PEREGRINACIÓN.	MTRO. JOSÉ OCTAVIO GUEVARA RUBIO.	JEFE DE ARCHIVO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO.
12	COORDINACIÓN DE APOYO EN LOS EVENTOS Y CONTROL DE COMERCIO.	ÓSCAR ERNESTO CASTAÑEDA RIVAS.	DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
13	COORDINACIÓN DE APOYO EN LOS EVENTOS (CONTROL DE COMERCIO)	ALEJANDRO ORTIZ SILVA.	DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.
14	COORDINACIÓN DE APOYO EN LOS EVENTOS (CONTROL DE COMERCIO)	ÓSCAR FERNANDO LOZANO GUTIÉRREZ.	DIRECCIÓN DE EMISIÓN DE PERMISOS AUTORIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
15	COORDINACIÓN DE APOYO EN LOGÍSTICA DE LAS MAÑANITAS, DESAYUNO Y PEREGRINACIÓN DÍA 5 DE DICIEMBRE.	VERÓNICA GARCÍA BARBA.	DIRECTORA DE RELACIONES PÚBLICAS.
16	COORDINACIÓN DE APOYO EN LOGÍSTICA DE LAS MAÑANITAS, DESAYUNO Y PEREGRINACIÓN DÍA 5 DE DICIEMBRE.	LILIANA GARCÍA TOVAR.	DIRECTORA DE PROTOCOLO.
17	COORDINACIÓN DE DEPENDENCIAS.	JORGE HUMBERTO BECERRA MADERA.	JEFE DE GABINETE.

18	COORDINACIÓN DE RECORRIDOS TRADICIONALES Y PEREGRINACIÓN	ADOLFO GARCÍA GONZÁLEZ.	
19	COORDINACIÓN DE ASEO PÚBLICO.	JOSÉ MANUEL PADILLA DÍAZ.	DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO.
20	COORDINACIÓN ESTRÁTÉGICA CON GREMIOS.	JUAN ANTONIO MEZA TORRES.	DIRECTOR DE PROYECTO CABECERA.
21	REPRESENTANTE DE LAS PARROQUIAS.	SEÑOR CURA MARTÍN GÓMEZ RODRÍGUEZ.	PARROQUIA SAN ANTONIO DE PÁDUA.
22	COMISIÓN DE LA COFRADÍA DEL TEMPLO DEL HOSPITAL.	MIGUEL ÁNGEL MORA SOTO.	TATITA DE LA COFRADÍA DEL TEMPLO DEL HOSPITAL.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a los integrantes del Comité de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Inmaculada Concepción 2025, para apoyar en la organización, desarrollo y seguridad de las peregrinaciones y todas las actividades que se lleven a cabo durante el periodo de las fiestas patronales.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a los integrantes del Comité de fiestas patronales de la Virgen de la Inmaculada Concepción 2025, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”.



 Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 198/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH) y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la ejecución del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que suscriban el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica para que auxilie en el proyecto, propuesta y elaboración del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH); así como a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Diversidad Sexual, para dar seguimiento a dicho convenio.

CUARTA.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta correspondiente, así como faculta al Secretario General del Ayuntamiento para recabar las firmas de la misma.

QUINTA.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIO GENERAL
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
31 OCT 2025
11:32 a

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 199/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo, facultando a la Dirección Jurídica para su revisión y realizar los ajustes necesarios al mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco aprueba y facilita a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, así como a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública, para que den seguimiento a las acciones que se deriven del Convenio de Coordinación que se celebre con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, dentro de sus ámbitos de competencia y sujetas a las capacidades presupuestales, materiales y humanas del Municipio

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 200/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la integración de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, así como de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana para el Gobierno Municipal 2024 – 2027, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE.	VOCALES.
Movilidad y Seguridad Vial.	Marcos Rosalío Torres.	1.- Linda Jeannethe Peña García. 2.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 3.- María de Lourdes Barrera Razo. 4.- Thania Edith Morales Rodríguez. 5.- María Concepción García Contreras. 6.- Juan Ramón Alcalá Elías. 7.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 8.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 9.- Luis Javier Gómez Rodríguez. 10.- Tonatiuh Zárate Salum. 11.- Daniel Osorno Calvillo. 12.- Erika Marisol Palacios Ramírez.

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE.	VOCALES.
Planeación Socioeconómica y Urbana.	Miriam Violeta Vega García.	1.- Thania Edith Morales Rodríguez. 2.- María Asención Álvarez Solís. 3.- Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 4.- Erika Marisol Palacios Ramírez. 5.- Juan Ramón Alcalá Elías. 6.- José Agustín Moya Romero. 7.- Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 8.- Linda Jeanneté Peña García. 9.- Marcos Rosalio Torres.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica y confirma que todas las demás Comisiones Edilicias permanentes, continúan en su mismo orden en que actualmente se encuentran sin modificación alguna.

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 Secretario General del Ayuntamiento **SECRETARÍA GENERAL**
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Sara

31 OCT 2025

2:00PM

RECIBIDO

PA/1275/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto del 3.11 al 3.24 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 201/2025/TC

3.11.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, COMO COADYUVANTE.**

3.12.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, COMO COADYUVANTE.**

3.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la rehabilitación integral de la calle Morelos, en el tramo comprendido desde la calle Azahares hasta la Avenida Jesús Michel González, en la Delegación de San Sebastián el Grande, con el propósito de mejorar la conectividad vial, reducir los tiempos de traslado y ofrecer una alternativa segura y funcional para las y los habitantes de la zona. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.14.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto consistente en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación de Santa Cruz del Valle. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTE.**

3.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto consistente en la instalación de infraestructura hidráulica para drenaje y alcantarillado, rehabilitación y pavimentación de calles, así como dotar de servicios públicos básicos para la colonia Granjas del Paraíso en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTE.**

3.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto consistente en la instalación de infraestructura hidráulica para el abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público e instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios de la colonia La Tijera, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTE.**

3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto consistente en la instalación de infraestructura hidráulica para el abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y dotar de servicios públicos básicos como recolección de basura de la colonia Valle de la Amistad, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTE.**

3.18.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto urbano de infraestructura consistente en la rehabilitación del camino a Muyután, perteneciente a la Agencia Municipal La Cañada de este Municipio. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.19.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la calle Belisario Domínguez a su cruce con las calles Emiliano Zapata e Ignacio Allende, en la colonia Insurgentes de este Municipio. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.20.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la Avenida Hacienda San Miguel a su cruce con la Avenida de los Altos, en el fraccionamiento Villas de la Hacienda de este Municipio. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.21.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la Avenida Lomas de Tejeda desde la calle Loma Alta hasta la calle Loma Larga, en el fraccionamiento Lomas de Tejeda de este Municipio. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.22.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que por medio de las dependencias realicen los trabajos, gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para mitigar las inundaciones y daños estructurales que se están presentando en la calle Cuarta Privada San Cristóbal, en el fraccionamiento Villas de la Hacienda de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO COADYUVANTE.**

3.23.- Oficio AMIM/DSS/CGS/0647/2025, suscrito por el L.U.M.A. Daniel Tovar Rodríguez, Coordinador General de Semáforos de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante el cual remite la Dictaminación de semáforos que contribuyen a la seguridad vial en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

3.24.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Blanca Lorena Ortega Rea, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para actualizar el reglamento y organigrama del Área de Servicios Médicos Municipales "Cruz Verde", así como procurar recursos financieros suficientes en el próximo Presupuesto de Egresos 2026. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD, COMO CONVOCANTE Y A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


Municipio de Tlajomulco
Mtro. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlv.

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO. 33 3283 4400

RECIBIDODIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto del 4.1 al 4.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 202/2025/TC

4.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento del Comité Municipal de Salud de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la reforma de diversos artículos del Reglamento de Salud para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO COADYUVANTE.**

4.2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2026 dos mil veintiséis. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, CON INVITACIÓN ABIERTA A LAS Y LOS MUNICIPES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN.**

4.3.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de la obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Cuauhémoc en Santa Cruz de las Flores, en el tramo de calle Paseo de las Orquídeas a Donato Guerra (470 metros lineales). **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.4.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover el proyecto urbano de la obra pública que consistente en la rehabilitación de una cancha de futbol, para la instalación de pasto sintético, mallas para las porterías y la instalación de herrería perimetral, ubicada en el parque # 5 ubicado en las calles Aqua Azul Oriente y Aqua Azul Poniente en el fraccionamiento Punta Coral de este Municipio. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE, COMO COADYUVANTE.**

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano, consistente en el reencarpetamiento de diversas vialidades ubicadas en el fraccionamiento Las Luces, mismas que presentan un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano, consistente en la instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano, así como la rehabilitación y equipamiento de la terraza en el área verde de la etapa 8 del fraccionamiento 4 Estaciones, que se encuentra entre las calles Valle de Ipanema y Valle de la Habana, perteneciente a este Municipio, con el propósito de fomentar el uso comunitario del espacio público y promover la sana convivencia vecinal. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado "Parque Lineal Adolf Horn", consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior, que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou, hasta Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez, en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el Programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el Municipio. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD, Y SEGURIDAD VIAL, COMO COADYUVANTES.**

4.8.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno de la reforma y adición del Capítulo XXI del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a fin de crear el Fondo Municipal de Desastres, así como sus Reglas de Operación, con el objetivo de ampliar el Sistema de Protección Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y con ello garantizar la ejecución inmediata en casos emergentes en el Municipio. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO Y LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD, COMO COADYUVANTES.**

4.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la construcción de un puente sobre la calle Morelos en su cruce con la calle Villa Gracia, a fin de unir ambos carriles divididos por un arroyo y mejorar la conectividad y seguridad vial de la zona. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle 16 de Septiembre en la Delegación de San Sebastián el Grande, en el tramo comprendido desde su cruce con la calle 20 de Enero hasta la calle Guadalupe Victoria, continuando hasta el punto donde se ubica la cisterna de grandes dimensiones destinada al llenado de pipas de agua potable. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.11.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Síndica Municipal, Thania Edith Morales Rodríguez, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno de la reforma del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO, COMO COADYUVANTE.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlv.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Sum
01 DIC 2025
2:37 pm -

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 203/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve las iniciativas de Ordenamiento Municipal turnadas mediante el punto de acuerdo número 061/2024-2027/TC, numeral 3.15, en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, así como el punto de acuerdo número 115/2025/TC, en su resolutivo segundo, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general con las reservas que en lo particular fueron autorizadas, el Decreto por los que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jvl.

Sam
01 DIC 2025
12:37 pmSecretaria General.
PA/1300/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 204/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, y la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, como coadyuvante, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 201/2025/TC, numeral 3.12, en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de octubre del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el presente Dictamen.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.****"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."**

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl.

Sam
01 DIC 2025
2:37 pm**RECIBIDO**Secretaria General.
PA/1303/2025/SG.DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 205/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 096/2025/TC, numeral 4.1., en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se expide el Reglamento para la Prevención y Atención de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.**

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL



Sam
09 DIC 2025Secretaría General.
PA/1352/2025/SG.

RECIBIDO

1:25 PM
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 206/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvantes, el cual resuelve los turnos asentados en el punto de acuerdo 157/2025/TC (4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15 y 4.16); el punto de acuerdo 165/2025/TC (3.1); y el punto de acuerdo 183/2025/TC (3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.19, 3.20, 3.21, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.28, 3.33, 3.34 y 3.35), derivados de la sesión ordinaria de fecha 15 de agosto del 2025, la sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del 2025, y la sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre del 2025, respectivamente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Crucero, Estación, Riel, Durmiente y Jesús García en la colonia Héroes de Nacozari, priorizando las conexiones viales con las calles Crisantemos, hasta Cerro Viejo, así como con la calle Bugambilias, hasta el ingreso de servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Cerro de las Latillas, desde su cruce con Prolongación Escobedo, hasta el cruce de la calle Valle de los Tabachines en la colonia Valle de Tlajomulco, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Alfareros al cruce con Higuera y la calle Francisco Javier Robles al cruce con Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez, colonia El Derramadero en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del carril lateral de la Avenida Pedro Parra Centeno, a partir del cruce con calle Escobedo, hasta el cruce de la calle Lerdo de Tejeda, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con pavimento de las calles San Víctor, San José, San Noé, San Nicolás, San Mateo, San Lázaro y San Felipe, ubicadas en el fraccionamiento Real del Valle en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto asfáltico de las calles Jamaica, Capulín y Privada Ciruelo en el fraccionamiento Villas de San Sebastián, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, con los alcances siguientes:

- a).- Calle Jamaica, entre la calle Capulín y calle General Marcelino García Barragán.
- b).- Calle Capulín, en su cruce con la calle Nogal.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Zapata Oriente, de la Delegación San Sebastián el Grande, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- a).- Calle Zapata, en su cruce con la calle Constitución.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Valle de los Tules, Valle de los Encinos y Valle de los Robles, del fraccionamiento Novaterra que sean consideradas, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

- a).- Calle Valle de los Tules, entre la calle Valle del Atardecer y la calle Valle de Tiquicheo.
- b).- Valle de los Encinos, entre la calle Valle del Atardecer y la calle Valle de Tiquicheo
- c).- Valle de los Robles, entre la calle Valle del Atardecer y la calle Valle de Tiquicheo.

DÉCIMO..- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Galaxia del fraccionamiento Puesta del Sol, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

a).- Calle Galaxia, entre la Avenida Estrella y la calle Júpiter.

DÉCIMO PRIMERO..- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico y piedra ahogada de la calle Benito Juárez de la Delegación Santa Cruz del Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

a).- Calle Benito Juárez, entre la calle Acueducto y la calle Hidalgo.

DÉCIMO SEGUNDO..- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación y reencarpetamiento de la Avenida de los Cántaros, la Avenida de las Artes y la Avenida de los Cántaros de Cerámica del fraccionamiento Los Cántaros, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

a).- Avenida de los Cántaros, entre la Avenida Adolf B. Horn y la Avenida de las Artes.

b).- Avenida de las Artes, entre la Avenida de los Cántaros de Cerámica.

c).- Avenida de los Cántaros de Cerámica, entre la Avenida Adolf B. Horn y la Avenida de las Artes.

DÉCIMO TERCERO..- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Nicolás Bravo, en la comunidad de El Capulín, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

a).- Calle Nicolás Bravo, entre la carretera a Chapala y la calle Francisco I. Madero.

DÉCIMO CUARTO..- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Valle del Churumuco en el fraccionamiento Valle Dorado, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

a).- Calle Valle del Churumuco, entre la calle Brasil y la calle Valle de los Robles.

DÉCIMO QUINTO..- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pavimento de la Avenida de los Laureles, calle Paseo de los Lapachos Sur y calle Paseo de los Lapachos Norte, en la colonia Sendero Real, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

a).- Avenida de los Laureles, entre la calle Javier Mina y la carretera a El Zapote.

b).- Calle Paseo de los Lapachos Sur, entre la calle Paseo de los Lapachos Poniente y calle Paseo de los Lapachos Oriente.

c).- Calle Paseo de los Lapachos Norte, entre la calle Paseo de los Lapachos Poniente y calle Paseo de los Lapachos Oriente.

DÉCIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en las áreas verdes del Coto Tabachín, a su cruce con las calles Tabachín y Bugambilias, del fraccionamiento Los Encinos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pavimento de la Avenida Estrella, desde la Avenida Puerta del Sol y calle Morelos hasta calle Camino a Agua Amarilla, así como la Avenida Guillermo Salcedo Padilla, desde Jardines de San Sebastián a la Avenida Estrella, ubicadas en el fraccionamiento Real del Sol en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

DÉCIMO OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pavimento de la calle Boulevard Valle Dorado 4 Estaciones, ubicada en el fraccionamiento 4 Estaciones, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

a).- Calle Boulevard Valle Dorado 4 Estaciones, entre la calle Valle del Atardecer y la calle Circuito Valle Dorado Sur.

DÉCIMO NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico, la instalación de alumbrado público y el mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, de la calle Otoño de la colonia La Nueva Aurora, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, por conducto de la COMUR para asesorar, apoyar y regularizar los predios de dicho lugar.

a).- Calle Otoño, entre la calle Vista del Sol y la calle San Judas Tadeo.

VIGÉSIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado entre las calles Circuito San Miguel y Avenida Nacome, del Clúster 36, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación patrimonial de dicho inmueble.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en el fraccionamiento Las Luces, así como promover el proyecto de su conectividad a la planta Potabilizadora (PP5), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación y equipamiento de la cancha multiusos, contemplando la malla ciclónica perimetral, ubicada en la Avenida del Almendro al cruce con Circuito Rafia en el fraccionamiento Cimas del Sol, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación patrimonial de dicho inmueble.

VIGÉSIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del Circuito Monte Blanco Norte, entre la Circuito Monte Ibérico Oeste y Circuito Monte Blanco Oeste, perteneciente al fraccionamiento Lomas del Mirador, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Volcán Las Flores, a su cruce con Volcán Rincón y Paseo de la Cumbre, en el fraccionamiento Colinas del Roble en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del andador ubicado entre el Circuito Cerro Aconcagua Sur y Circuito Monte Blanco Norte, en el fraccionamiento Lomas del Mirador, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Cerro de la Campana, a su cruce con la calle Cerro Costado y Avenida Cerro de Alcalá en el fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción y equipamiento de un parque comunitario a ubicarse en el cruce de las Avenida Fresnos y Avenida Robles del

fraccionamiento Fresnos II en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación patrimonial de dicho inmueble.

VIGÉSIMO OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Arcos del Nogal y Arco Real a su cruce con Boulevard San Sebastián, en la colonia Arcos de San Sebastián, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Hacienda de Jalisco, hasta su cruce con Hacienda la Roseña, en la localidad de Rancho Alegre, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

TRIGÉSIMO.- Una vez integrados los proyectos urbanos de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, las obras descritas en el presente punto de acuerdo, ya sea en su totalidad o por etapas, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública y desarrollo urbano, sujeta a la capacidad presupuestal del Municipio.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
02 DIC 2025
9:53 am**RECIBIDO****DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 207/2025

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la ampliación en la longitud de la calle Terranostra, de la Delegación San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que permita constituir una segunda opción de ingreso a los siguientes fraccionamientos:

- 1.- El Origen Izvora.
- 2.- El Origen Torrenta.
- 3.- El Paraíso.
- 4.- Montezá.
- 5.- Bosque Real.
- 6.- Natureza.
- 7.- La Loma.
- 8.- Real del Bosque.
- 9.- Villa Vicenza.
- 10.- El Edén.
- 11.- Triventi.
- 12.- Bellaterra Cumbres Platino.
- 13.- Bellaterra Fronda.
- 14.- Bellaterra Senda.
- 15.- Bosques de Santa Anita.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el resolutivo **PRIMERO** del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública y estar sujeto al presupuesto correspondiente, además considerar hacerse completo o por etapas.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas.”



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jlv.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Sam
02 DIC 2025
9:53aSecretaria General.
PA/1309/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXI, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 208/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover los proyectos urbanos de obra pública, consistentes en la rehabilitación con empedrado tradicional de la calle Clavel, así como la Privada Alberto Arámbula, en colonia La Coladera, Delegación San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.****"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."****MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA****Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Sam
02 DIC 2025
9:53a**RECIBIDO**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 209/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del punto de acuerdo 183/2025/TC, numeral 3.17, derivado de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 24 de septiembre del 2025, bajo el siguiente orden:

TEXTO ACTUAL:	TEXTO PROPUESTO:
[...] PUNTO DE ACUERDO 183/2025/TC [...] 3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeanneth Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZA PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE. [...]	[...] PUNTO DE ACUERDO 183/2025/TC [...] 3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeanneth Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZA PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO COADYUVANTE. [...]

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el resto de asuntos que integran el punto de acuerdo 183/2025/TC.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jlv.

Sam
02 DIC 2025
9:53a

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 210/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio como convocante y la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo 001/2025/TC, inciso 5.12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha 24 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se sigan llevando a cabo las gestiones necesarias para la construcción, supervisión y eventual recepción del proyecto urbano de infraestructura y la puesta en marcha del cementerio municipal ubicado en la Delegación de La Alameda del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fijando y exigiendo la garantía correspondiente prevista en la legislación en materia de obra pública.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Síndica Municipal para dar continuidad a las gestiones necesarias para la transmisión de la propiedad del inmueble donde se encuentra llevando a cabo la obra pública del cementerio municipal, ubicado en la Delegación de La Alameda, así como a la Dirección de Desarrollo Rural, y a la Dirección de Patrimonio Municipal para apoyar en dichas gestiones.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Cementerios, con la supervisión de la Dirección de Servicios Públicos y la Oficialía Mayor Administrativa, para que tramiten y obtengan las licencias, permisos, registro y demás autorizaciones necesarias para la apertura de cementerio municipal de La Alameda, en materia sanitaria, ambiental, desaparición forzada de personas ante las autoridades federales y estatales correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlv.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 211/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la institucionalización del mes de noviembre como el "Mes Naranja", así como de los días 25 de cada mes en conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el propósito de establecer acciones permanentes de sensibilización, prevención y atención de las violencias en el ámbito municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete, para que a través de la Coordinación General de Comunicación Estratégica, en conjunto con la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, se lleve a cabo la difusión, comunicación y publicación de las acciones conmemorativas del *25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, así como los días 25 de cada mes en los espacios públicos, monitores institucionales, páginas web oficiales y redes sociales del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, a fin de garantizar su adecuada visibilización y alcance social.

TERCERO.- Asimismo, se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, emita las circulares u oficios correspondientes dirigidos a todas las dependencias municipales, con el propósito de promover y coordinar las acciones necesarias para fortalecer la difusión institucional de esta conmemoración.

CUARTO.- Notifíquese el punto de acuerdo correspondiente a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, a la Jefatura de Gabinete y la Oficialía Mayor del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

Sam
02 DIC 2025
9:53aSecretaria General.
PA/1328/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICAR** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 212/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de los eventos tradicionales de participación de dos "Roscas de Reyes" gigantes, los días 9 y 10 de enero del año 2026, en la Plaza Principal de la Cabecera Municipal y el Centro Multidisciplinario del Valle, respectivamente, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza destinar la cantidad de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de dos Roscas de Reyes, una con longitud aproximada de 100 metros y la segunda de aproximadamente 80 metros de longitud, para que sean presentadas y degustadas por la gente de nuestro Municipio, así como turistas que nos visitan en esos días.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se otorguen los permisos para la utilización de la Plaza Principal de la Cabecera Municipal, como del Centro Multidisciplinario del Valle, a efecto de llevar a cabo el debido cumplimiento del resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena girar los oficios correspondientes a la Coordinación General de Potencia Económica; a la Dirección de Relaciones Públicas; a la Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones, a la Dirección de Tradiciones y Festividades, a la Coordinación General de Comunicación Estratégica, y a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento; todas estas dependencias pertenecientes a este Municipio, a efectos de que auxilien en la preparación, difusión, así como se sirvan prestar el apoyo y facilidades necesarias para el desarrollo de la partida de las rosas en las localidades señaladas en los términos acordados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento SECRETARÍA GENERAL
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sara
02 DIC 2025

9:53 am

RECIBIDOSecretaría General.
PA/1336/2025/SG.**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 213/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) Jalisco, con el objeto de conseguir los mayores niveles de transparencia en el Municipio, cuya vigencia será a partir de la firma de dicho convenio hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refieren el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica para elaborar el convenio de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas para dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en el convenio a que se refiere el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.****"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."**

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 214/2025

PRIMERO.- EL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Gestión de Movilidad, para que de manera coordinada con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) según corresponda, realicen las gestiones necesarias para realizar estudios técnicos actualizados e integren los elementos necesarios para reubicar y diseñar dispositivos para el control de tránsito, con el objeto de mejorar la movilidad y la seguridad vial en los puntos siguientes:

a).- En Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez, al cruce o intersección con:

- 1.- Calle Higuera y Camino a la Providencia.
- 2.- Calle Jesús González García.
- 3.- Calle Valle de los Eucaliptos.
- 4.- Av. Real Banús y el acceso al fraccionamiento Vista Sur.
- 5.- Calle Antonio Anaya, Santa Cruz de las Flores.
- 6.- Camino a San Isidro Mazatepec, Santa Cruz de las Flores.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) y a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PÁDILLA

Secretario General del Ayuntamiento

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Sam
02 DIC 2025
9:53 a.m.Secretaría General.
PA/1345/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 215/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal, para suscribir un Convenio de Colaboración entre el Gobierno Municipal y la empresa Grupo Diagnóstico Médico PROA, S.A de C.V., con el objeto de otorgar beneficios y descuentos en análisis clínicos, estudios de gabinete y servicios de diagnóstico médico a las y los trabajadores del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración de Personal, en coordinación con la Sindicatura Municipal, para que elaboren, gestionen y suscriban el convenio correspondiente, previa validación jurídica y administrativa.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Estratégica y a la Oficialía Mayor Administrativa, para difundir entre las y los trabajadores municipales los beneficios derivados del convenio.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA

EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

